

**PLAN DE ACTUACION DEL EOEP MAR MENOR**

**C.E.I.P. LOS PINOS**

**(SAN PEDRO DEL PINATAR)**

**CURSO 2023-2024**

- INTERVENCIÓN SISTEMÁTICA SEMANAL.
- DÍA DE ASISTENCIA: **MIÉRCOLES**.
- MIEMBROS DEL EQUIPO:

**ÁNGEL CARO LÓPEZ [Orientador Educativo].**

**M<sup>a</sup> ISABEL SAURA SÁNCHEZ [Fisioterapeuta].**

**PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DEL EOEP:**

1. Programa de coordinación con el centro educativo: equipo directivo; CCP; Equipo de atención a la diversidad y equipos docentes.
2. Programa de evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo: necesidades educativas especiales, dificultades de aprendizaje y altas habilidades intelectuales.
3. Programa de prevención de dificultades de aprendizaje y/o de desarrollo personal en la educación inclusiva.
4. Programa de evaluación para la determinación de las necesidades de atención temprana de los menores de 3-6 años.
5. Programa de colaboración en el desarrollo del plan de acción tutorial y mejora de la convivencia.
6. Programa de colaboración en el traslado de información del alumnado de primaria a la E.S.O., centros específicos de educación especial, en coordinación con los departamentos/servicios de orientación.
7. Programa de prevención y seguimiento del absentismo escolar.

**1. PROGRAMA DE COORDINACIÓN CON EL CENTRO EDUCATIVO: EQUIPO DIRECTIVO DEL CENTRO, CCP, EQUIPO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y EQUIPOS DOCENTES.**

**1. OBJETIVOS:**

- Garantizar la atención a la diversidad de los alumnos del centro llevando a cabo distintas actuaciones a través de la coordinación con el equipo directivo y órganos docentes.

**2. ACTUACIONES:**

<b>CON EL EQUIPO DIRECTIVO</b>	-Establecer el plan de actuación del orientador/a en el centro.
	-Mantener reuniones para informar y actualizar sobre las necesidades educativas especiales (neaes) del centro.
	-Proponer cambios en criterios organizativos, metodológicos y de evaluación.

<b>CON LA CCP</b>	-Colaborar en los procesos de elaboración, aplicación, evaluación y revisión de los documentos del centro para atender a la diversidad del alumnado.
	-Asesorar en la organización y puesta en práctica de las actividades de apoyo y refuerzo educativo, así como en su diseño, seguimiento y evaluación.
	-Proponer y explicar nuevas metodologías que den una mejor respuesta a la diversidad del alumnado.
	-Informar a la CCP sobre las necesidades específicas de apoyo educativo que demande.
<b>CON EL EQUIPO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b>	-Actualizar listados de los acneaes.
	-Proponer materiales y metodologías de trabajo para atender al alumnado.

	-Colaborar en la aplicación de criterios para organizar los agrupamientos del alumnado según sus necesidades educativas.
<b>CON LOS EQUIPOS DOCENTES</b>	-Informar de las necesidades del alumnado y de la respuesta educativa ajustada a ellas.

### **3. REQUISITOS PARA SU APLICACIÓN Y PROFESIONALES QUE INTERVIENEN:**

Este programa se aplicará a demanda de los distintos destinatarios que lo soliciten.

El orientador/a del equipo asignado al centro y aquellos orientadores/as de equipos específicos que se estime conveniente son los encargados de llevar a cabo este programa.

**4. TEMPORALIZACIÓN:** Se ajustará a lo establecido en la Resolución por la que se dictan instrucciones para la atención a la diversidad y orientación educativa para el curso 2022-23 (publicada el 12-09-22) y según las necesidades del centro.

### **5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

El instrumento de evaluación utilizado será la memoria de final de curso del equipo y de centro, en la que se valorará la consecución de los objetivos propuestos y la idoneidad de los materiales utilizados, realizando las propuestas de mejora que se consideren necesarias.

## **2. PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y ORIENTACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO: NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y ALTAS HABILIDADES INTELECTUALES.**

### **1. OBJETIVOS:**

- Identificar nuevos alumnos/as que presenten necesidades educativas especiales, dificultades de aprendizaje, necesidades educativas derivadas de enfermedades raras y altas habilidades intelectuales y que requieran una respuesta educativa acorde a sus necesidades.
- Detectar al alumnado que presenta enfermedad rara a través del portal Orphanet y recoger estas características debidamente en el informe psicopedagógico y dictamen de escolarización, en su caso, de alumnado ACNEAE.

- Realizar el seguimiento y/o revisión del alumnado ya identificado y dar orientaciones.

## **2. ACTUACIONES:**

-Informar a principio de curso del protocolo de actuación para la detección e intervención temprana de las necesidades educativas del alumnado y el establecimiento de medidas para la inclusión educativa.

-Evaluar psicopedagógicamente al alumnado susceptible de presentar cualquier tipo de discapacidad, TEA, trastorno grave de conducta, trastorno grave de la comunicación y el lenguaje, trastorno de personalidad, necesidades educativas derivadas de enfermedades raras, altas habilidades, alumnado con inteligencia límite, dislexia, TDAH u otras dificultades específicas de aprendizaje (en lenguaje oral, escritura: disgrafía y disortografía, en matemáticas: discalculia y en el aprendizaje pragmático o procesal: TANV).

-Determinar los recursos personales específicos según las necesidades educativas detectadas en dicha evaluación: PT, AL, Fisioterapeuta, Intérprete de signos, Enfermero y/o ATE.

-Dar orientaciones a los profesores para la elaboración de los planes de actuación personalizados (PAP).

-Solicitar la colaboración de los Equipos Específicos en la detección y propuesta de la respuesta educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

-Orientar el tipo de escolarización adecuada a dichos alumnos/as a través del Dictamen de Escolarización.

-Informar a la administración educativa a través de las comisiones de escolarización y del programa PLUMIER sobre las propuestas de escolarización y los recursos educativos que estos alumnos/as requieren.

-Informar a los padres de las necesidades de sus hijos/as así como de los apoyos educativos y modalidad de escolarización que precisen.

-Realizar el seguimiento de este alumnado para ir ajustando y mejorando la respuesta educativa, los apoyos que necesitan y proponer en su caso, la modalidad de escolarización más adecuada.

-Certificar las necesidades específicas de apoyo educativo en la solicitud de las ayudas de educación especial.

### **3. REQUISITOS PARA SU APLICACIÓN Y PROFESIONALES QUE INTERVIENEN:**

Para llevarlo a cabo se requiere de la colaboración de los tutores/as de los cursos implicados, para que realicen la solicitud de evaluación a través del protocolo de actuación para la detección e intervención temprana de las necesidades educativas del alumnado y el establecimiento de medidas para la inclusión educativa.

Profesionales del equipo que intervengan en el programa y los equipos específicos que colaboren en la evaluación.

### **4. TEMPORALIZACIÓN:**

La solicitud para la valoración de casos nuevos se realizará en el primer trimestre.

El alumnado ya evaluado que por cambio de ciclo / etapa educativa y/o modalidad de escolarización precisen una revisión, será durante el 2º y 3º trimestre.

### **5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

El instrumento de evaluación utilizado será la memoria de final de curso del equipo y de centro, en la que se valorará la consecución de los objetivos propuestos y la idoneidad de los materiales utilizados, realizando las propuestas de mejora que se consideren necesarias.

## **3. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y/O DE DESARROLLO PERSONAL EN LA EDUCACIÓN INCLUSIVA**

### **1. OBJETIVOS:**

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre las dificultades específicas de aprendizaje.
- Colaborar con el profesorado en la prevención de dificultades de aprendizaje en infantil, así como su identificación y ajuste de la respuesta educativa para el alumnado introduciendo nuevos modelos de abordaje de respuesta a la intervención.
- Asesorar en la elaboración de modelos de entrevista inicial a familias, en Educación Infantil, para la detección de indicadores de riesgo de dificultades de aprendizaje.
- Asesorar para que en el PAP se incorporen las medidas dirigidas a la prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.
- Colaborar en la elaboración y aplicación de indicadores de riesgo en la Etapa de Infantil.

## **2. ACTUACIONES:**

### **2.1.- Respecto a los alumnos/as:**

- Desarrollo de actuaciones de prevención realizando actividades de conciencia fonológica de forma oral por parte de las tutoras/es.
- Detección del alumnado de 5 años y 3º de primaria en riesgo de presentar dificultades de aprendizaje lectoescritoras a través del cribado establecido por la consejería.
- En los casos necesarios, se iniciará el protocolo de actuación para la detección e intervención temprana de las necesidades educativas del alumnado.

### **2.2. - Respecto a los profesores:**

- Detectar en colaboración con el profesorado los posibles alumnos/as de riesgo en educación infantil.
- Informar y orientar al profesorado de los resultados obtenidos en el cribado de infantil de 5 años y 3º de primaria.
- Asesorar en las adaptaciones metodológicas de la programación de aula.
- Sugerir materiales de apoyo, bibliografía...en su caso.

### **2.3. - Respecto a los padres:**

- Informar y orientar a los padres, del alumnado que lo precise.
- Colaborar con la familia y, en su caso, con los servicios socio-sanitarios de la zona, con el fin de favorecer la detección de tales dificultades y su pronta atención.

## **3. REQUISITOS PARA SU APLICACIÓN Y PROFESIONALES QUE INTERVIENEN:**

Implicación del profesorado de infantil y equipo directivo para su implementación.

El responsable de la realización del programa son los tutores/as de infantil, maestro/a de apoyo a infantil, equipo de atención a la diversidad y el orientador.

## **4. TEMPORALIZACIÓN:**

La aplicación se llevará a cabo a lo largo del curso siendo el cribaje de los alumnos en riesgo durante el segundo y tercer trimestre.

## **5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

El instrumento de evaluación utilizado será la memoria de final de curso del equipo y de centro, en la que se valorará la consecución de los objetivos propuestos y la idoneidad de los materiales utilizados, realizando las propuestas de mejora que se consideren necesarias.

## **4. PROGRAMA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN TEMPRANA DE LOS MENORES DE 3-6 AÑOS.**

### **1. OBJETIVOS:**

- Realizar la valoración técnica de atención temprana del menor, solicitada por la familia del mismo a través de la plataforma informática CATI.
- Realizar el seguimiento de la evolución de la atención temprana recibida por el menor en coordinación con los profesionales del centro de desarrollo infantil y atención temprana de la Red Pública de Servicios Sociales.

### **2. ACTUACIONES:**

-La emisión del informe de valoración técnica sobre la necesidad de atención temprana según baremo establecido en aquellos casos que proceda.

-El seguimiento de la evolución del menor en relación con la idoneidad de la atención temprana recibida, en coordinación con los profesionales del centro que proporciona la intervención y los servicios sociales especializados.

-La emisión en su caso, del informe de continuación de la intervención prescrita.

-La orientación educativa a los padres para facilitar la integración educativa del menor y potenciar sus capacidades.

-La información a las familias sobre la necesidad de la solicitud de dependencia.

### **3. REQUISITOS PARA SU APLICACIÓN Y PROFESIONALES QUE INTERVIENEN:**

Para llevarlo a cabo se requiere de la colaboración de los tutores de los alumnos de 3-6 años, para que aporten información sobre las capacidades y necesidades del menor.

Profesionales del equipo que intervienen en el programa son los orientadores del equipo de orientación en colaboración con tutores, especialistas de PT y AL y los profesionales del CDIAT al que acude el alumno para recibir el, a la hora de realizar el seguimiento de las necesidades de atención temprana.

### **4. TEMPORALIZACIÓN:**

Este programa es prioritario frente al resto de programas que se detallan en el plan de actuación del equipo, por lo que, se llevará a cabo a lo largo de todo el curso, dándole preferencia a otra actuación, puesto que disponemos de un plazo de 30 días para la realización del informe de valoración técnica de las necesidades de atención temprana del alumno de 3-6 años.

## **5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

El instrumento de evaluación utilizado será la memoria de final de curso del equipo y de centro, en la que se valorará la consecución de los objetivos propuestos, realizando las propuestas de mejora que se consideren necesarias.

## **5. PROGRAMA DE COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

### **1. OBJETIVOS:**

- Colaborar en la revisión, asesoramiento e implementación del Plan de Acción Tutorial.
- Informar y asesorar al profesorado sobre programas y técnicas para el desarrollo social y emocional del alumnado (habilidades sociales, educación emocional, educación en valores, etc.).
- Concienciar al profesorado de la necesidad de una intervención desde un enfoque global y preventivo, que parta de la organización interna del centro a la hora de abordar problemas de convivencia del alumnado.
- Coordinación e intervención con el equipo de convivencia en casos puntuales que se presenten en el centro, así como seguimiento de casos detectados en cursos anteriores y asesoramiento en el diseño y desarrollo de programas de convivencia.
- Facilitar, mediante el asesoramiento y la orientación, la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar y el proceso educativo de sus hijos.

### **2. ACTUACIONES:**

La concreción del programa y sus actividades se hará en colaboración con el profesorado y equipo directivo del centro, contemplando las siguientes actuaciones:

1. Asesoramiento al profesorado sobre programas relacionados con la labor tutorial.
2. Propuesta de actividades específicas para la mejora de la convivencia en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial.
3. Coordinación con otras instituciones y servicios relacionados con prevención e intervención en materia de convivencia escolar.
4. Valoración psicopedagógica del alumnado con graves problemas de conducta según el protocolo específico establecido y colaborar con el jefe de estudios del centro en la derivación al equipo específico de convivencia u otros servicios.

5. Entrevistas con las familias para asesorar en la prevención e intervención de problemas de comportamiento.

### **3. REQUISITOS PARA SU APLICACIÓN Y PROFESIONALES QUE INTERVIENEN:**

- Orientador y PSC que atienden al centro.
- Otros Equipos Psicopedagógicos específicos que pueden intervenir puntualmente (Equipo de Convivencia Escolar).
- Profesores tutores y equipo de atención a la diversidad.
- Órganos docentes y la Comisión de Convivencia.
- Otros servicios, instituciones o asociaciones (Servicios Sociales, Salud Mental, Policía, etc.).

### **4. TEMPORALIZACIÓN:**

Durante todo el curso escolar.

### **5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

El instrumento de evaluación utilizado será la memoria de final de curso del equipo y de centro, en la que se valorará la consecución de los objetivos propuestos y la idoneidad de los materiales utilizados, realizando las propuestas de mejora que se consideren necesarias.

## **6. PROGRAMA DE COLABORACIÓN EN EL TRASLADO DE INFORMACIÓN DEL ALUMNADO DE PRIMARIA A LA E.S.O. O CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, EN COORDINACIÓN CON LOS DEPARTAMENTOS/ SERVICIOS DE ORIENTACIÓN.**

### **1. OBJETIVOS:**

- Informar a los Departamentos de Orientación sobre todos aquellos aspectos que puedan favorecer la integración de los acneas y del alumnado en situación de riesgo o desventaja sociofamiliar.
- Colaborar con los orientadores de los centros específicos y/o de los equipos específicos en la evaluación y toma de decisiones conjunta sobre el cambio de modalidad de escolarización de los acnees.

## **2. ACTUACIONES:**

-Reuniones con los Departamentos de Orientación de los Centros de Secundaria y/o orientadores u PSC de centros específicos para proporcionarle el informe psicopedagógico o en su caso información relevante, del alumnado que va a pasar a su centro destacando la respuesta educativa y la situación personal y social del alumno/a.

-Mantener reuniones con el orientador de los centros de educación especial y/o los orientadores de los equipos específicos para la valoración y toma de decisiones conjuntas sobre la modalidad de escolarización más adecuada para el alumno.

## **3. REQUISITOS PARA SU APLICACIÓN Y PROFESIONALES QUE INTERVIENEN:**

Establecimiento de un calendario de reuniones de coordinación entre los EOEPs y Departamentos de Orientación al inicio y final de curso consensuado entre el EOEP y la administración educativa.

Solicitud de colaboración por parte del orientador/PTSC del equipo al orientador del centro específico/PTSC y / o equipos específicos de orientación.

Este programa se llevará a cabo por los profesionales del EOEP, DO, EOEPs específicos y servicios de orientación de los centros específicos.

## **4. TEMPORALIZACIÓN:**

Se realizará por convocatoria del Servicio de Atención a la Diversidad al inicio y final de curso.

## **5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

El instrumento de evaluación utilizado será la memoria de final de curso del equipo y de centro, en la que se valorará la consecución de los objetivos propuestos y la idoneidad de los materiales utilizados, realizando las propuestas de mejora que se consideren necesarias.

## **7. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR.**

### **1. OBJETIVOS:**

- Participar en la elaboración de programas de seguimiento y control del absentismo del alumnado y, en colaboración con otros servicios externos e instituciones, desarrollándolas las actuaciones necesarias para facilitar el acceso y permanencia del alumnado en el centro educativo.

- Participar en la creación, desarrollo y aplicación de los programas que contribuyan a la prevención y disminución del absentismo y del abandono escolar.
- Establecer los cauces de comunicación y colaboración necesarios entre los centros educativos y los servicios municipales que permitan la prevención, control y seguimiento de las situaciones de absentismo y abandono escolar.

## **2. ACTUACIONES:**

-Aplicación del PRAE (Programa Regional de Prevención del Absentismo y Abandono Escolar)

-Valoración, intervención socioeducativa y seguimiento del alumnado con expediente abierto de absentismo escolar.

-La PSC realizará el estudio e intervención de los casos de absentismo no resueltos por el Centro Educativo

-La PSC del EOEP estará coordinada con las distintas administraciones tanto locales como regionales responsables del Programa de Absentismo, con el fin de permitir un control y seguimiento individualizado de los casos.

-Asistencia a las reuniones de las Comisiones Municipales de Absentismo Escolar.

## **3. REQUISITOS PARA SU APLICACIÓN Y PROFESIONALES QUE INTERVIENEN:**

Los Profesionales que intervienen son: Profesora de Servicios a la Comunidad, miembros del equipo directivo, profesorado y todos aquellos profesionales de otras instancias e instituciones implicadas en la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

## **4. TEMPORALIZACIÓN:**

Durante todo el curso escolar.

## **5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

El instrumento de evaluación utilizado será la memoria de final de curso del equipo y de centro, en la que se valorará la consecución de los objetivos propuestos y la idoneidad de los materiales utilizados, realizando las propuestas de mejora que se consideren necesarias.